

Artículo 2.- El señor Andrés Betancourt Silvestre, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba, en sustitución de la señora Socorro Castellanos.

Artículo 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 220-14 que deroga el Art. 17 del Dec. No. 504-10, que designó un Tercer Secretario adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10764 del 18 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 220-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 17 del Decreto número 504-10, del 31 de agosto de 2010, que designa un Tercer Secretario adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA